

**VISTOS:**

El Memorando N° D000164 y D000186-2025-JUS/PGE-PPEDT de la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Terrorismo; los Informes N° D000266 y D000272-2025-JUS/PGE-OA-UFCONT de la Unidad Funcional de Contabilidad, el Memorando N° D001803-2025-JUS/PGE-OA de la Oficina de Administración y el Memorando de CCP N° D00471-2025-JUS/PGE-OPPM de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otros;

Que, en el marco del literal b) del artículo 2 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 de la Dirección Nacional de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, precisa que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8 de la citada Directiva, se considera a la Resolución Administrativa, para sustentar el reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente, antes del inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, por Resolución de Gerencia General N° 030-2021-PGE/GG se aprueba la Directiva N° 005-2021-PGE denominada "Normas y Procedimientos para la autorización de viajes, otorgamiento de viáticos, rendición de cuentas y reembolso de viáticos por comisión de servicios al exterior y en el territorio nacional de la Procuraduría General del Estado", en cuyo numeral 8.5 regula el reembolso de viáticos y otros gastos, precisando que: "8.5.1 Las solicitudes de reembolso serán tramitadas únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de los Viáticos correspondientes antes del inicio de la Comisión del Servicio o, de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión". "8.5.2 Excepcionalmente, el reembolso por mayor gasto, por concepto de Viáticos, Pasajes u Otros Gastos de Viaje, que cuenten con la justificación y sustento debido, será solicitado por el Comisionado a través del Jefe o Director del Órgano quien lo elevará con su conformidad expresa a la Oficina de Administración para la evaluación y de ser el caso autorización del reembolso. "8.5.3 La solicitud del reembolso se presenta dentro de los cinco (05) días hábiles de concluida la Comisión de Servicio, mediante el Anexo N° 08 y el Anexo N° 09";

Que, mediante Memorando N° D000186-2025-JUS/PGE-PPEDT de fecha 12 de mayo del 2025, el Procurador Público de la Procuraduría Pública Especializado en Delitos de Terrorismo, solicita el reembolso de gastos efectuados por el **Sr. Luis Ricardo Tejada Roque (Analista Legal II de la PPEDT)**, durante la comisión de servicios realizada del día 29 de abril hasta el 01 de mayo de 2025 en la ciudad de **Ayacucho**, adjuntando para ello el informe, el Anexo N° 08 y el Anexo N° 09, que sustentan los gastos efectuados, por lo que solicita el reconocimiento del reembolso de viáticos conforme al siguiente detalle:



META PRESUP.	ACTIVIDAD OPERATIVA	CCP N°	DESCRIPCIÓN	FF / Rb	CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE S/.
0039	AOI00172900281 "INTERVENCIÓN DE LA PROCURADURÍA EN LA ETAPA DE INVESTIGACIÓN PRELIMINAR"	1686	LUIS RICARDO TEJADA ROQUE			
			Comisión de servicio desde la ciudad de LIMA hasta la ciudad AYACUCHO durante el día 29 de abril al 01 de mayo de 2025 (Ida y Retorno)	Recursos Ordinarios  (1-00)	23.21.22  23.21.21	140.00  180.00
TOTAL				S/.		320.00

Que, por Informe N° D000**266**-2025-JUS/PGE-OA-UFCONT, de fecha **14 de mayo** del 2025, el Coordinador de la Unidad Funcional de Contabilidad, señala que la documentación que sirve de sustento para el reembolso correspondiente a la suma de **S/. 320.00** (Trescientos Veinte con 00/100 soles), a favor del **Sr. Luis Ricardo Tejada Roque**, cumple con los requisitos señalados en la normativa del caso; por lo que, recomienda se autorice el reembolso correspondiente;

Que, mediante Memorando de Certificación de Crédito Presupuestario N° D000**471**-2025-JUS/PGE-OPPM, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, remite la aprobación del Certificado de Crédito Presupuestario Nota N° **1686** por el importe de **S/. 320.00** (Trescientos Veinte con 00/100 soles);

Que, estando a lo expuesto, resulta necesario emitir el acto administrativo que autorice el reconocimiento del reembolso de viáticos;

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de la Procuraduría General del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2020-JUS; el uso de las atribuciones otorgadas por la Directiva de Tesorería N° 001- 2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y sus modificatorias, así como, la Directiva N° 005-2021-PGE denominada "Normas y Procedimientos para la autorización de viajes, otorgamiento de viáticos, rendición de cuentas y reembolso de viáticos por comisión de servicios al exterior y en el territorio nacional de la Procuraduría General del Estado"; y, demás normas pertinentes;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el reembolso de viáticos por la suma de **S/. 320.00** (Trescientos Veinte con 00/100 soles); a favor del **Sr. Luis Ricardo Tejada Roque**, conforme los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Autorizar a los Coordinadores de las Unidades Funcionales de Contabilidad y Tesorería, a efectuar las acciones necesarias para el cumplimiento de la ejecución del gasto público en las etapas del compromiso, devengado y pago.

**Artículo 3.-** Notificar la presente resolución, al **Sr. Luis Ricardo Tejada Roque**, la cual se efectuará a través del Procurador Público de la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Terrorismo y al Coordinador de la Unidad Funcional de Contabilidad, remitiéndose los actuados a esta última, para los fines pertinentes.



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

Procuraduría  
General del Estado

OFICINA DE  
ADMINISTRACION

**Artículo 4.-DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Procuraduría General del Estado ([www.gob.pe/procuraduria](http://www.gob.pe/procuraduria)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

Firmado digitalmente  
**WILFREDO JESUS MELO CHUMBIAUCA**  
**OFICINA DE ADMINISTRACION**  
**Procuraduría General del Estado**